

OFICIO No.DE-46-2014

25 de febrero 2014

Abogado

FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES

SECRETARIO GENERAL

PRESENTE.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. **DGG/045-25-02-2014** emanada de los Directores Especialistas del Instituto, en sesión celebrada el día Veinticinco (25) de febrero de 2014, según Acta No.07-2014.

RESOLUCION No. DGG/045-25-02-2014.En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014). **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011 de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **Ernesto Emilio Carias Corrales, Nesy Eldenida Martínez Hernández** y **César Guiovanly Guifarro**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que es propósito fundamental del Instituto velar por el bienestar de los maestros jubilados y pensionados y en consecuencia a ello ha venido contratando los servicios profesionales de personas que capaciten a los maestros pensionados en

RESOLUCIÓN No. DGG/045-25-02-2014

pág. 2

diferentes disciplinas. **CONSIDERANDO (4):** Que el INPREMA tiene la responsabilidad de promover actividades de estímulos y terapia ocupacional a los jubilados del sistema. **CONSIDERANDO (5):** Que existe disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la obligación de pago. **CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 9. Del decreto 247-2011, contenido en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, establece que el órgano superior de administración y ejecución, será el Directorio de Especialistas. **POR TANTO:** Con fundamento en el Decreto 247-2011, contenido en la Ley de Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9, párrafo primero y numeral 14 y 15. **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Departamento de Gerontología y Geriátrica la contratación de los Servicios Profesionales de los Instructores en las siguientes disciplinas: Coro, Marimba, Guitarra y Danza a Maestros y Maestras pensionados por Vejez e Invalidez del INPREMA, bajo las condiciones establecidas en los contratos, a partir del primero (1) de marzo al 30 de noviembre del 2014, que en todo caso se disolverá por las siguientes razones: 1) Por incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) Por Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones siguientes: a) impartir clases de Coro, Marimba, Guitarra Y danza, según sea el caso a los Maestros (as) pensionados (as) de el Instituto, en los horarios y fechas establecidos para ello, b) Participar en eventos previamente convenidos, c) realizar cualquier otra actividad relacionada al servicio a prestar, que sea solicitada por el Instituto; 3) Caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la conclusión del Contrato y 4) Mutuo consentimiento de las partes. **SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a Secretaría General y al Departamento de Gerontología y Geriátrica para los efectos legales correspondientes. **TERCERO:** La presente Resolución es de Ejecución Inmediata. F) LICENCIADO ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, LICENCIADO CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista y LICENCIADA NESSY ELDENIRA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Director Especialista. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,

RESOLUCIÓN No. DGG/045-25-02-2014

pág. 3

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Cesar Guiovanly Guifarro/Director Especialista

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista

Cc: Archivo EEC/SR